

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII - N° 2421  
EDICION DE 10 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 1945.

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas  
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

## PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
**Doctor ARTURO S. FASSIO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Doctor MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

	PAGINAS
N° 9294 de Noviembre 5 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 48.— a favor del Jefe de Ofic. de Depósito y Suministro, para abonar dos facturas, . . . . .	3
" 9295 " " " " " — Liquida \$ 1.200.— a favor Dirección Gral. de Hidráulica, . . . . .	3
" 9296 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 12.— a favor de Dirección Gral. del Instituto Geográfico Militar, para pago factura, . . . . .	3
" 9301 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 24.— para abonar viáticos del chofer de S. S. el Sr. Ministro de Hacienda . . . . .	3
" 9303 " " " " " — Liquida \$ 100.—, al Sr. José María Decavi, en concepto de honorarios, . . . . .	3
" 9305 " " " " " — Deja sin efecto el Decreto N.º 5568 del 22/12/1944, . . . . .	3 al 4
" 9306 " " " " " — Insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 8965 de Octubre 5 del año en curso, . . . . .	4
" 9307 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de impresión, . . . . .	4

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 9302 de Noviembre 5 de 1945 — Liquidación aporte patronal de \$ 13.880 a Caja de Jubilaciones y Pensiones, .....	4
" 9304 - " " " " — Liquidación aporte patronal de \$ 15.193,68 a Caja de Jubilaciones y Pensiones, .....	4 al 5

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc, .....	5
Nº 1272 — De Don José Blanco, .....	5
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique, .....	5
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar, .....	5
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández, .....	5
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáceres o Cáceres, .....	5
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías, .....	5
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías, .....	5
Nº 1213 — De Don Juan López, .....	5
Nº 1211 — De Doña María Velarde de Guanuco, .....	5
Nº 1180 — De Don Rafael San Millán, .....	5
Nº 1168 — De Juana o Juana Rosa Gutiérrez de Contreras, .....	5
Nº 1167 — De Don Santiago Colque, .....	5 al 6

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi, .....	6
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma, .....	6
Nº 1222 — Deducida por Zacarías Cecilia, sobre inmueble en Cafayate, .....	6
Nº 1215 — Solicitada por Mercedes Sajía, .....	6
Nº 1214 — Solicita por Hermann Pfister, .....	6 al 7
Nº 1176 — Deducida por Leonor Molina de Zerpa, sobre lotes de terrenos ubicados en esta ciudad, .....	7
Nº 1172 — Deducida por Don Julio Carlsen y Peironila Paz de Carlsen, sobre dos solares ubicados en Orán, .....	7
Nº 1171 — Deducida por Don Juan B. Colque, sobre tres fincas ubicadas en Chicoana, .....	7

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1230 — Solicitada por Don Celín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta, .....	7
--	---

**CONCURSO CIVIL**

Nº 1224 — De Don Félix R. Usandivaras, .....	7
--	---

**CITACION A JUICIO.**

Nº 1226 — A Doña María Elena Zurro de Casale, en juicio ejecutivo — Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro y otros, .....	7 al 8
--	--------

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 1270 — Manuel Deluchi a favor de Salvador Diógenes Ceballos, .....	8
---	---

**DISTRIBUCION DE FONDOS**

Nº 1273 — En juicio Concurso Civil Belisario Medina y Aurora Segón de Medina, .....	8
---	---

**TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

Nº 1277 — De Rómulo Martínez Bayo y otros socios de la S. R. L. Industria Maderera Tartagal a Alfredo Farjat y otros, .....	8
---	---

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1278 — Por Martín Leguizamón, en juicio Ejec. Manuel Portocala vs. M. A. Fernández de Diez, .....	8
Nº 1276 — Por Martín Leguizamón, en juicio Embargo Prev. Fco. Moschetti & Cía. vs. Antonio García, .....	8

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1252 — Del Consejo General de Educación, para trabajos de construcción y refecciones en el edificio que ocupa, .....	8
Nº 1251 — Del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, para la provisión de carne y pan o galleta, .....	8
Nº 1243 — Jefatura de Policía, para provisión de vestuario, .....	8

**ASAMBLEAS**

Nº 1282 — De la Soc. del Hogar y Ayuda Social de Metán, .....	8
---	---

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

8

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

8

**JURISPRUDENCIA**

Nº 278 — Corte de Justicia (2a. Sala). CAUSA: Interdicto de recobrar la posesión, María Delina Villafañe vs. Domingo J. Saravia y Daniel Y. Frías, .....	9
--	---

**NOTIFICACION DE PAGO: (Derecho de contribución)**

Nº 1244 — De Vialidad de Salta a los contribuyentes, .....	9 al 10
--	---------

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 9294 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 7770|1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros hace conocer el resultado de la cotización de precios que efectuó para el arreglo de dos ventiladores al servicio del Registro Inmobiliario y de la Inspección de Sociedades Anónimas, de la cual resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor José Morales; y visto lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 48.—, (CUARENTA Y OCHO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del Jefe de la Oficina de Depósito y Suministros para que con la misma atienda el gasto que demande el arreglo de dos ventiladores al servicio del Registro Inmobiliario y de la Inspección de Sociedades Anónimas de conformidad con el presupuesto que corre agregado a fojas 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 7, \$ 23.—;

Al Anexo C - Inciso 19 - Item 1 - Partida 5, \$ 25.—, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor y la segunda con carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9295 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19564|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se le liquide la suma de \$ 1.200.—, m[n.], para atender gastos y viáticos devengados en trabajos imprevistos y circunstanciales de las obras clasificadas en el Grupo "A" de las citadas en el decreto N° 6596 de fecha 17 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 1.200.—, m[n.], (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]), a

efectos de que con la misma atienda los gastos de referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 11, de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9296 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19857|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por la suma de \$ 12.—, m[n.], presentada para su liquidación y pago por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, por provisión de un ejemplar del Mapa de la Provincia de Salta, efectuada con destino a Dirección General de Minas; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 12.—, (DOCE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9301 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19989|1945.

Visto este expediente en el cual corre la planilla presentada por el Chofer del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en concepto de tres días de viáticos que le corresponden por viajes a la Campaña en comisión de servicio; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 24.—, (VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL),

suma que se liquidará y abonará a favor del chofer del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don CESAR GUILLERMO LEAL, en concepto de tres días de viático que le corresponden por comisiones efectuadas al servicio de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N° 9303 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expedientes Nros. 16692|1945 y 19824|1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre la solicitud que don José María Decavi presenta pidiendo se le liquide la suma de \$ 100.—, que le ha sido regulada en su carácter de perito calígrafo en el juicio que por nulidad de testamento sigue el Gobierno de la Provincia contra la Sucesión de María Mamani de Cardozo ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y visto lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

### DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor JOSE MARIA DECAVI, la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M[N.]), en pago de los honorarios que le han sido regulados como perito calígrafo en el juicio de referencia, por auto de fecha 6 de marzo de 1944, recaído en expediente N° 23834 del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 16, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9305 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 17270|1944 y agregados.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la provisión de muebles para varias Reparticiones de la Administración Provincial; y

## CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 5568 de fecha 22 de diciembre de 1944, se adjudicó a la Cárcel Penitenciaria la provisión de muebles con destino a Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Minas, por un importe total de \$ 3.257.45;

Que la Cárcel Penitenciaria no ha terminado la construcción de los referidos muebles por las razones de que informa a fs. 4 del expediente N° 18905/1945, teniendo varios en ejecución cuyo importe total, unido al de los que entregó asciende a la suma de \$ 2.422.28;

Que el referido decreto N° 5568 por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado caducó y corresponde en consecuencia dejarlo sin efecto tanto más teniendo en cuenta que no se ha efectuado hasta ahora la provisión total de los muebles que se adjudicaron por el mismo;

Que en caso de disponerse la ejecución de los muebles cuya construcción no se ha comenzado, correspondería, como lo hace notar Contaduría General, convocar a una nueva licitación pero para ello sería menester que las Reparticiones interesadas manifiesten si, después del tiempo transcurrido, subsiste la necesidad de tales muebles;

Por tales consideraciones y visto lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N° 5568 de fecha 22 de diciembre de 1944, en lo que concierne a la adjudicación que por el mismo se hizo a favor de la Cárcel Penitenciaria, para la construcción de muebles con destino a Reparticiones de la Administración Provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para Dirección General de Minas por un total de \$ 1.762.02; Para Contaduría General de la Provincia, por un total de \$ 1.060.26; Para Dirección General de Rentas por un total de \$ 435.17 — \$ 3.257.45.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 2.422.28 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Cárcel Penitenciaria por concepto de trabajos de carpintería entregados de conformidad y por trabajos de la misma índole que se encuentran en ejecución en sus talleres, con destino a Reparticiones de la Administración Provincial, de los adjudicados por Decreto N° 5568 de fecha 22 de diciembre de 1944 y una vez que todos ellos sean recibidos de conformidad por las respectivas Reparticiones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 14 - Item 1 - Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 4.º — El llamado a licitación para proveer a Contaduría General, Dirección General de Rentas y Dirección General de Minas de los muebles adjudicados por decreto N° 5568 del 22 de diciembre de 1944, cuya construcción no ha comenzado aún en la Cárcel Penitenciaria, se efectuará una vez que dichas Reparticiones informen sobre si subsiste la necesidad que de-

terminó oportunamente el pedido de los mismos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N° 9306 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 7687/1945.

Visto este expediente en el cual corre copia del Decreto N° 8965 dictado con fecha 5 de octubre p.p.d.; atento a las observaciones formuladas por Contaduría General y los fundamentos del presente Decreto,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 8965 de fecha 5 de octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9307 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19464/45.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita provisión de 500 formularios patente de Minas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria,

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina solicitante:

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 500 formularios en talonarios de 100 hojas cada uno, Patente de Minas, con destino a Contaduría General de la Provincia, en la suma total de \$ 8.60 (OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicatoria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor en carácter provisorio hasta la ampliación de la misma por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9302 H.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Expediente N.º 19150/945.

Visto este expediente en el cual corre agregada planilla que por concepto de aporte patronal del Estado, correspondiente al mes de julio del corriente año, eleva la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 13.880.—, m|n.; teniendo en cuenta que de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 9097 del 20 de octubre último, corresponde disponer la liquidación de referencia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 13.880.—, (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 5, "Aporte patronal de la Administración Provincial" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 9304 H.

Expediente N.º 19971/845.

Salta, Noviembre 5 de 1945.

Visto este expediente en el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva planilla de Aporte Patronal del Estado, correspondiente al mes de agosto del corriente año, cuyo importe es de \$ 15.193.68 m|n.; teniendo en cuenta que de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 9097 de fecha 20 de octubre de 1945, corresponde disponer la liquidación de referencia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 15.193.68 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. M|N.) por el concepto ya expre-

sado.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D - Inciso XIV - Item 1 - Partida 5 "Aporte Patronal de la Administración Provincial" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1275 — SUCESORIO: Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel A. Mijaiel o Miguel Mijaiel o Mijaiel. — Salta, Octubre 25 de 1945 — Juan Carlos Zuviría — Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

Nº 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE BLANCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1267 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN GREGORIO ZALAZAR y de Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|30|10|45 — v|4|12|45

N.º 1249 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.º 1247 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45

N.º 1240 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.º 1239 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma

ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45

Nº 1213 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, septiembre 7 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1211 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA VELARDE DE GUANUCO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|17|10|45 - v|21|11|45.

Nº 1180 — EDICTO: SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RAFAEL SAN MILLAN, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 5 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|9|10|45 - v|14|11|45

Nº 1168. — SUCESORIO. — Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA ROSA GUTIERREZ DE CONTRERAS. — Salta, 2 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00 — e|4|10|45 - v|9|11|45.

N.º 1167 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Auster-

... se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Santiago Colque, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Setiembre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|10|45 — v|8|11|45

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones, que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. **A. AUSTERLITZ**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|6|11|45 — v|11|12|45

**Nº 1231 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigen, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto oficiase como se pide. Oficiase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. **NESTOR E. SYLVESTER**. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00

e|23|10|45 - v|27|11|45.

**N.º 1222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas en representación de don Zacarías Cecilia, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, con extensión de veintiún metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros de fondo, limitando: al Norte, con los sucesores de Cleto Cayata, Rosa Cayata y Dominga Alamo de Quinteros; al Sud, con los sucesores de Atanacio Miranda, y Agueda Fernández de Aramayo; al Este, con los sucesores de Cosme Llanos, y al Oeste, con la calle pública Josefa Frías, hoy Chacabuco; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, octubre 16 de 1945. Y Vistos: En mérito del dictamen que antecede del Sr. Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el presente sin su intervención. Requieranse los informes pertinentes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cafayate, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida de 8.30 horas a 10 y 30, de los testigos domiciliados en esta ciudad. **A. AUSTERLITZ**". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta Octubre 18 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|19|10|45 — v|23|11|45

**Nº 1215 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de doña MERCEDES SAJIA deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un terreno y chacra ubicados en la Ciudad de Orán,

capital del Depto. del mismo nombre de esta Provincia de Salta, que comprende las manzanas números "Treinta y Cuatro", y "Sesenta y Cinco" del plano catastral del Orán, manzanas contiguas con una extensión en conjunto de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con manzanas números treinta y cinco y sesenta y seis de la sucesión de don Fortunato "Amado" por el Sud y Este, con las manzanas números treinta y tres, sesenta y cuatro y ochenta y ocho de dueños desconocidos; y Oeste, la Avenida Esquiú; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. Adolfo Martínez en la representación invocada en mérito al testimonio de poder que acompaña y dese la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno y chacra, ubicados en la Ciudad de Orán, Departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta veces en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a cuyo efecto habilítase la feria del mes de Enero próximo para su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Desele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial) y al Sr. Fiscal. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en "Secretaría. **SAN MILLAN**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00

e|17|10|45 - v|21|11|45.

**Nº 1214 — EDICTO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, en el juicio Informe Posesorio s/p. PFISTER, HERMANN, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "Norte", durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo plantado, ubicado en La Calderilla, Departamento de La Caldera, de esta Provincia, teniendo un frente de ciento ocho metros con veinte y ocho centímetros y un fondo de dos mil trescientos noventa y cinco metros, estando comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad del Sr. Pfister; Sud, propiedad del Sr. Alberto López Cross; Este, con el "Potrero de Valencia" propiedad de la sucesión de Micaela de Valencia y Oeste, con el río de La Caldera; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lu-

nes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 65.00 — e|7|10|45 - v|21|11|45.

**N.º 1176 — POSESION TREINTAÑAL.** —

Habiéndose presentado la señora Leonor Molina de Zerpa, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Leguizamón, con la extensión y límites siguientes: el primero: limita, por el Norte, con las vías del Ferrocarril; por el Sud, con la calle Juan Martín Leguizamón; Al Oeste, con la calle Martín Cornejo y al Este, con terrenos de dueños desconocidos; de una extensión de 15 mts. 30 cts. de frente a la calle Leguizamón por 60 mts. de fondo por la calle Martín Cornejo. Lote segundo: limita por el Sud, con la calle Leguizamón; Norte y Oeste, con las vías del Ferrocarril y por el Este, con la calle Martín Cornejo; con una extensión de 21 mts. 50 cts. por la calle Leguizamón por 21 metros de fondo por Martín Cornejo. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Torino ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 13 de 1945. — Y Vistos por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "La Provincia" como se pide, por el término legal y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlos valer. A cuyo efecto exprésense en los edictos, linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro de la provincia y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen si las propiedades materia de este juicio afectan o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. TORINO. — "Salta, Abril 6 de 1945. — Por presentado, por parte en la representación invocada y por constituido domicilio. Désele al Doctor Roberto San Millán la intervención que corresponda. Al otro sí Téngase presente y háganse las publicaciones ordenadas a fs. 2 vta. en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL", por treinta días en lugar de "La Provincia". — **M. López Sanabria**".  
Salta, 10 de Julio de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. **Julio R. Zambrano**. Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|5|10|45 al 10|11|45

**N.º 1172 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** —

Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez en representación de don Julio Carlsen y Petronila Paz de Carlsen, invocando la posesión treintañal de dos solares ubicados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con los siguientes límites y dimensiones: a) Solar de 43.20 metros de frente, por 64.90 metros de fondo, formando esquina en las calles Moro Díaz y 20 de Febrero, limitando: Norte, calle Moro Díaz; Sud, propiedad de los presentantes; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, propiedad de Sucesión Anastasia de Sajía; b) Solar de 43.30 metros de frente por 64.90 metros de fondo, limitando: Norte terrenos de los presentantes; Sud, propiedad de herederos de Reymundo Vazquez; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Diciembre 1º de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3 vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese declaración, a tenor del interrogatorio que oportunamente se presentará, a los testigos: Miguel Polo, Máximo Albarracín, Abelardo Padilla, Cesáreo García y Eugenio Vaca, a cuyo efecto, comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán, al que se libraré el correspondiente oficio. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1944. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|5|10|45 — v|10|11|45

**N.º 1171 — POSESION TREINTAÑAL.** —

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, en el juicio Posesión Treintañal de las fincas "Sunchalito", "Agua Caliente" y "El Peral", en Chicoana, solicitada por Juan B. Colque, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: "Finca "SUNCHALITO", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, con una extensión de cinco mil ciento noventa y seis metros de largo por un mil doscientos noventa y nueve metros de ancho; superficie total de setecientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y seis áreas y cuatro centiáreas, con los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Manuela Guzmán de García Sud, con propiedad de Sinforoso Colque Este, propiedad de don Cruz Vivero y Oeste, propiedad de una Compañía Inglesa — Finca "AGUA CALIENTE", ubicada en la Cuesta del Obispo, Partido de Escoipe, Chicoana, con mil metros de frente por tres mil de fondo, lo que hace un total de trescientas hectáreas. Límites: Norte y Poniente, con propiedad de don Sinforoso Colque; Sud, propiedad de herederos de don Policarpo Ruiz de los Llanos, y al Naciente, con propiedad de don Cruz Vivero. — Finca "EL PERAL", ubicada en Escoipe, Chicoana, con una extensión de ciento cincuenta metros de Sud a Norte, por quinientos metros de Oeste a Este. Límites: Oeste, Norte y Este con terrenos de don Juan Manuel Colque y al Sud, con terrenos de don Juan Bautista Colque.

Salta, Marzo 9 de 1945. **Juan Carlos Zuviria**.  
Importe \$ 65.— v| 5|10|45 — v|10|11|45

**DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limitar: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Juan C. Zuviria** — Escribano Secretario.  
Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

**CONCURSO CIVIL**

**Nº 1224 — CONCURSO CIVIL** — En los autos sobre Concurso Civil de don Félix R. Usandivaras, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, ha resuelto, de acuerdo a lo solicitado y lo dispuesto por los artículos 707 y 710 del Código de Procedimientos, convocar al deudor y a los acreedores a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la audiencia del día treinta de Noviembre próximo a horas once, citando al efecto por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados o personales, para que comparezcan a la misma, con la prevención de que los que no asistieren se entenderá que adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes. Salta, Octubre 18 de 1945. — **JUAN CARLOS ZUVIRIA** — Escribano Secretario.

Importe \$ 55.—

e|20|10|45 — v|24|11|45.

**CITACION A JUICIO**

**N.º 1226 — CITACION:** A doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE. — En el juicio caratulado Manuel Francisco Elizondo vs. Luis C. Zurro, Celestino Zurro, Magdalena Zurro de Herrero, Angélica Zurro de Rodríguez, María Elena Zurro, Ilda Susana Zurro de Pereyra, Alfredo Roberto y Juan Carlos Zurro", el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el

siguiente DECRETO: "Salta, Octubre 4 de 1945. Agréguese a sus antecedentes. Cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte veces, a doña MARIA ELENA ZURRO DE CASALE, para que comparezca a tomar la debida intervención en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en juicio (art. 90 del Cód. de Proc.). SYLVESTER".

Salta, Octubre 11 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
140 palabras. \$ 25.20.

e|22|10|45 — v|14|11|45

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº — 1270 — **COMERCIALES.** — **EDICTO:** Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, a cargo del Registro Nº 14, con estudio notarial en la calle Santiago del Estero Nº 572, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del activo del negocio de almacén, ubicado en la calle Dean Funes esquina O' Higgins, de propiedad del señor MANUEL DELUCCHI a favor del señor SALVADOR DIOGENES CEBALLOS, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 429; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía. Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional. — Estudio Notarial: Santiago Nº 572. Teléfono 2310. — Domicilio particular: Dean Funes Nº 553. Teléfono Nº 4516.  
Importe \$ 35.—

e|5|al|9|11|45

**DISTRIBUCION DE FONDOS**

1273 — **EDICTO:** En el juicio Concurso Civil, Belisario Medina y Aurora Segón de Medina, el señor Juez en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha dispuesto poner en Secretaría por ocho días la distribución de fondos efectuada por el Sr. Síndico.

Salta, Noviembre 3 de 1945. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
50 palabras: \$ 6.

e|6|11|45 — v|8|11|45

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

Nº 1277 — S. R. Ltda. "INDUSTRIA MADERERA TARTAGAL" — **TRANSFERENCIA DE CUOTAS.** — De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Nacional N.º 11645 se hace saber que por escritura otorgada el 2 del corriente ante el escribano don RAUL H. PULO los socios de la "S. R. Ltda. Industria Maderera Tartagal" Sres. Rómulo Martínez Bayo, Tadeo Konopacki, Carlos Ramón Giménez, Roberto Pedro López Lanzi, Gregorio Tobar, José Elías Mecke, Ramón Miranda y Pedro Muñoz Fernández, han transferido la totalidad de sus cuotas de capital y derechos en la nombrada sociedad por la suma global de \$ 80.000 m.n. a favor de los socios restantes señores Alfredo Farjat, Héctor Claudio Fontana, Antonio Caruso Territoriale, Emilio Auad Molina, Julián Auad Molina, Angel Molina y Jorge Panayotides, quienes las adquieren por partes iguales.  
130 palabras \$ 15.60

e|7|11|45 - v|12|11|45.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1278 — Por MARTIN LEGUIZAMON — **JUDICIAL.** — El lunes 12 de noviembre del co-

rriente año a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Quevedo Cornejo en el juicio "Ejecutivo Manuel J. Portocala vs. M. A. Fernández, de Diaz" venderé sin base y al mejor postor un juego de living, en regular estado que, el día del remate, estará en exhibición en mi escritorio. A cuenta del precio de venta el 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. — José María Leguizamón — Martillero Público.  
Importe \$ 10.00 — e|7|11|45 - v|13|11|45.

Nº 1276 — **POR MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL.** — El lunes 12 de noviembre del corriente año a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Paz Letrado Dr. Bonari en el juicio embargo preventivo "Francisco Moschetti y Cía. vs. Antonio García", venderé sin base y al mejor postor; una heladera de madera cuatro mesas de madera; tres camas de hierro de una plaza, con sus correspondientes colchones, sábanas, almohadas, colchas y fundas. Todos estos efectos se encuentran en poder del señor Antonio García en el pueblo de Rosario de la Frontera, calles Salta y 20 de Febrero. A cuenta del precio de venta 20 % en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, - Martillero.  
Importe \$ 10.—

e|7 y v|12|11|45.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1252 — **CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — AVISO DE LICITACION** — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construidas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 15 de noviembre de 1945, a horas 18. — (Fdo.): CARLOS ALBERTO POSADAS — Secretario del Consejo General de Educación.  
140 palabras: \$ 25.20 — e|27|10|45 - v|14|11|45.

Nº 1251 - **Licitación Pública para adjudicar la provisión de de CARNE Y PAN o GALLETA durante 1946 a efectuarse en TARTAGAL (Salta).** - Se comunica al comercio que el día 15 de Noviembre de 1945, a las once horas y treinta minutos se realizará en el cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública, para adjudicar la provisión de CARNE PAN o GALLETA durante el año 1946, a las tropas de dicha guarnición militar.

Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — Francisco Miguel

de Bartolomeo — Subteniente de Intendencia — Secretario de la Junta de Licitación.  
Publicar los días 27, 29, 31|10|45 y 2, 4, 6, 8, 10, 12, y 14|11|45. — Sin cargo.

N.º 1243 — **JEFATURA DE POLICIA — DIVISION ADMINISTRATIVA:** De conformidad a lo dispuesto por Decreto número 7757 de fecha 10 de Octubre en curso, llámase a licitación pública para la provisión de 400 (cuatrocientas) camisas de color verde oliva tipo militar, con destino a los agentes de las Comisaría y Sub Comisarias de la Campaña. El pliego de condiciones podrá ser retirado de la Secretaría General de Policía y las propuestas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno el día 9 de Noviembre de 1945 a horas 10 en la Jefatura de Policía. — Salta, Octubre 24 de 1945. FEDERICO DONADIO - Jefe de Policía.  
100 palabras: \$ 18.— e|26|10|45 - v|13|11|45

**ASAMBLEAS**

Nº 1282 — **SOCIEDAD DEL HOGAR Y AYUDA SOCIAL - METAN (Salta).** — El día 11 de noviembre se reunirá en Asamblea General, la "Sociedad del Hogar y Ayuda Social" de Metán para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a) Presentar memoria y balance del año.
- b) Renovación de la Comisión Directiva.

Metán, 31 de Octubre de 1945.

Lola Valdez de Ovejero, Presidenta. — Felicitana S. de Maurell, Secretaria.  
60 palabras: \$ 2.40.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

# JURISPRUDENCIA

Nº 278 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Interdicto de recobrar la posesión, María Delfina Villafañe vs. Domingo I. Saravia y Daniel Y. Frías.

Salta, Octubre 30 de 1945.

Y VISTOS:

Estos autos seguidos por Da. María Delfina Villafañe contra D. Domingo Saravia y D. Daniel I. Frías interdicto de recobrar la posesión, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 67 por la actora contra el auto de fs. 64, y

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad:

1). — Que dicho recurso no se ha fundado en esta instancia, por lo que debe tenerse por desistido.

Tratándose de una prueba que debía practicarse en la campaña, el "a-quo" encargó el cumplimiento de esta diligencia al Juez de Paz de la localidad, y ante la incomparencia del testigo Domingo Arana, el juez comisionado resolvió tomar la declaración en el domicilio de aquél:

Los demandados al notificarse, interponen ante el Juez de Paz recurso de apelación para ante el juez de la causa, solicitando la elevación de las actuaciones "al juez de origen a los efectos de la resolución que corresponda".

La actora, mediante el escrito de fs. 59 presenta las referidas actuaciones, pidiendo al "a-quo" resuelva "lo que corresponde con relación a esa incidencia". El señor Juez llama a fs. 59 vta. "autos para resolver", providencia que ha quedado consentida.

La nulidad por defectos de procedimiento, dice el art. 250, quedará subsanada siempre que no se reclame la reparación de aquellos en la misma instancia en que se hayan cometido.

En cuanto a la apelación:

Que para toda diligencia de prueba, y en general para toda audiencia, debe señalarse el día y hora precisa en que tendrá lugar, citándose a las partes.

Aun cuando la urgencia pueda ser calificada por el juez, la abreviación de los términos no puede ser tal que impida la citación y asistencia de las partes.

En la especie, los demandados dejaron constancia en la diligencia (fs. 57 vta.), la imposibilidad material de llegar hasta el domicilio del testigo Arana (Finca Oscuridad) "por estar el camino intransitable".

La resolución "ipso facto" del juez de Paz sobre la recepción de la prueba en el domicilio del testigo, quebrantaba el principio de contralor en el proceso, en perjuicio de los demandados.

En cuanto a las costas de primera instancia:

Que de acuerdo a lo resuelto reiteradamente por esta Corte, "aunque se allane al recurso de reposición deben aplicarse las costas a la parte en su condición de vencida (Cornejo vs. Usandivaras — causa: libro 3 - fs. 79 - lib. 5 p. 457).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Tiene por desistido del recurso de nulidad.

CONFIRMA el auto de fs. 63|64, primer punto y lo REVOCA en el tercero; imponiendo en consecuencia las costas de primera instancia a los demandados vencidos en el incidente de fs. 60|62.

Las costas de segunda instancia por su orden, en atención al resultado de los recursos interpuestos a fs. 67.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

REIMUNDIN — LONA — GARCIA. — Antef. Angel Neo — Escribano Secretario.

Nº 1244

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LEY 380

Notifícase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de Pavimento.

Se les hace saber al mismo tiempo, que dentro de los quince días que se publicara el presente, podrán hacer llegar a la Administración de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de la factura.

La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 17 de Noviembre del corriente año, y deberá ser abonada en la Dirección de Rentas.

### CALLE: ITUZAINGO ENTRE SAN LUIS Y RIOJA

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
534 (6) Alberto Mussa Sabag	—	\$ 554.11	\$ 730.00	\$ 18.25
535 (6) Luis Hipólito Estrada	—	" 514.92	" 678.40	" 16.96
536 (6) Jesús Torres	—	" 251.58	" 331.20	" 8.28
537 (6) Mercedes Agüero Vda. de Z.	—	" 527.84	" 695.20	" 17.38
538 (6) Emilio Espelta	—	" 182.39	" 240.40	" 6.01
539 (6) " "	—	" 189.45	" 249.60	" 6.24
540 (6) " "	—	" 186.59	" 246.00	" 6.15
541 (6) " "	—	" 241.70	" 318.40	" 7.96
542 (6) " "	—	" 457.54	" 602.80	" 15.07
543 (6) Silverio Postiglioni	—	" 106.78	" 140.80	" 3.52
544 (6) Mariano F. Zapana	—	" 101.15	" 133.20	" 3.33
545 (6) Mariano F. Zapana	—	" 88.75	" 116.80	" 2.92
546 (6) Ramón Muro	—	\$ 155.77	\$ 205.20	\$ 5.13
547 (6) Julio Federico Zapana	—	" 158.89	" 209.20	" 5.23
548 (6) Julio Federico Zapana	—	" 158.45	" 208.80	" 5.22
549 (6) Luis Hipólito Estrada	—	" 150.85	" 198.80	" 4.97
550 (6) Carmen P. de G. Bravo	—	" 1.033.55	" 1.361.60	" 34.04
551 (6) Elvira Peralta de Falcone	—	" 610.00	" 803.60	" 20.09
552 (6) Juana N. de Saavedra	—	" 645.01	" 849.60	" 21.24
553 (6) María Inés Vidal de Aráoz	—	" 644.17	" 848.40	" 21.21
554 (6) Enrique Giliberti	—	" 916.72	" 1.207.60	" 30.19

### CALLE: ITUZAINGO ENTRE RIOJA Y TUCUMAN

	Nº	Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
555 (6) Delfín Pérez	—	\$ 448.33	\$ 590.80	\$ 14.77
556 (6) Pedro Ramón Carraro	723	" 710.36	" 935.60	" 23.39
557 (6) Centro Sargento Suárez	735	" 2.785.66	" 3.669.60	" 91.74
558 (6) Roberto G. Juárez	788	" 162.17	" 213.60	" 5.34
559 (6) Adm. Vialidad Nacional	—	" 4.387.93	" 5.780.40	" 144.51

CALLE: RIOJA PELLEGRINI E ITUZAINGO				Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
560	(6)	Enrique Giliberti	Nº —	\$ 306.39	\$ 403.60	\$ 10.09
561	(6)	" "	" —	" 295.14	" 388.80	" 9.72
562	(6)	" "	" —	" 173.40	" 228.40	" 5.71
563	(6)	" "	" —	" 163.25	" 215.20	" 5.38
564	(6)	" "	" —	" 2.410.30	" 3.175.20	" 79.38
565	(6)	" "	" —	" 389.39	" 512.80	" 12.82
566	(6)	Adm. Vialidad Nacional	" —	" 4.036.18	" 5.316.80	" 132.92

CALLE: RIOJA ENTRE ITUZAINGO Y FLORIDA				Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
567	(6)	Emilio Espelta	Nº —	\$ 201.11	" 264.80	\$ 6.62
568	(6)	Domingo García	" —	" 1.015.23	" 1.337.60	" 33.44
569	(6)	Domingo García	" —	" 366.75	" 483.20	" 12.08
570	(6)	Antonio Fuentes	" —	" 381.83	" 502.80	" 12.57
571	(6)	Luisa P. Agüero de Scarano	" —	" 442.92	" 583.60	" 14.59
572	(6)	Rosa S. de Macorita	" —	" 504.81	" 664.80	" 16.62
573	(6)	Roberto Peral Belmont	" —	" 134.43	" 177.20	" 4.43
574	(6)	Paublo Martínez	" —	" 792.73	" 1.044.40	" 26.11
575	(6)	Juan Felipe Martínez	" —	\$ 641.92	\$ 845.60	\$ 21.14
576	(6)	Rafael Rechiuto	" —	" 223.58	" 294.40	" 7.36
577	(6)	Delfín Pérez	" —	" 190.65	" 251.20	" 6.28
578	(6)	Delfín Pérez	" —	" 1.257.22	" 1.656.00	" 41.40
579	(6)	Martín Juárez Salomón	" —	" 1.810.52	" 2.385.20	" 59.63
580	(6)	Ernesto D. Elias	" —	" 306.58	" 404.00	" 10.10

CALLE: RIOJA ENTRE FLORIDA Y ALBERDI				Imp. Neto	Imp. Bruto	C. Trimestral
581	(6)	Suc. Domingo Dominguez	Nº —	\$ 265.71	\$ 350.00	\$ 8.75
582	(6)	Praxedes T. de Sarmiento	" —	" 698.64	" 920.40	" 23.01
583	(6)	Yamile L. de Yasle	" 674	" 366.39	" 482.80	" 12.07
584	(6)	María Vda. de Alvero	" 664	" 372.64	" 490.80	" 12.27
585	(6)	Colegio Sta. Rosa de Vitervo	" —	" 2.622.25	" 3.454.40	" 86.36
586	(6)	Ana María de Torres	" 675	" 1.115.34	" 1.469.20	" 36.73
587	(6)	Agustín Parataz	" 661	" 301.03	" 396.40	" 9.91
588	(6)	Juan Pablo Párraga	" 659	" 311.37	" 410.00	" 10.25
589	(6)	María de Ramos	" 653	" 297.06	" 391.20	" 9.78
590	(6)	Antonio González	" 629	" 356.51	" 470.00	" 11.75
591	(6)	Sergio Cuesta	" 627	" 439.46	" 578.80	" 14.47
592	(6)	Argonis Arancibia	" —	" 343.41	" 452.40	" 11.31
593	(6)	José Jacinto Arias	" 605	" 254.62	" 335.60	" 8.39

El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE del corriente año, de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor.

La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoge al pago en CUARENTA CUOTAS TRIMESTRALES o sea en DIEZ AÑOS DE PLAZOS.

El importe de la tercera columna es lo que se abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazo.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS  
Secretario

SEBASTIAN CALAFIORE  
Contador

Con cargo

e|26|10|45 - v|13|11|45.

Talleres Graficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1945